

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**9000** *PFIZER GEP, S.L.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*PFIZER, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 por remisión del artículo 73 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en lo sucesivo, la "LME"), se hace público que Pfizer GEP, S.L.U., y Pfizer, S.L.U., decidieron el día 22 de noviembre de 2018 aprobar la escisión parcial entre las referidas entidades mediante la escisión parcial de una unidad económica propiedad de Pfizer GEP, S.L.U. en favor de Pfizer, S.L.U., que adquirirá, a título de sucesión universal, la unidad económica PIM, que está integrada por antibióticos y estériles inyectables hospitalarios, medicamentos biosimilares, productos no promocionados, productos comercializados por el grupo Pfizer únicamente en el mercado español y productos innovadores sobre los que recaen derechos de exclusividad para su comercialización, tales como patentes, o período de exclusividad regulatoria, en los términos en los que se describe en el proyecto común de escisión de fecha 22 de noviembre de 2018. Se hace constar que el citado proyecto común de escisión fue redactado, aprobado y suscrito de forma conjunta por los miembros de los órganos de administración de las mencionadas sociedades el 22 de noviembre de 2018. El proyecto de escisión no fue objeto de informe por parte de los órganos de administración de las sociedades participantes, así como tampoco fue presentado a depósito en el Registro Mercantil de Madrid, por acogerse la escisión al régimen de acuerdo unánime al que se refiere el artículo 42 de la LME.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener, de manera gratuita, información exhaustiva sobre las condiciones de la escisión y, en particular, el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, el proyecto común de escisión y los balances de escisión, así como las condiciones de ejercicio del derecho de oposición que corresponda a acreedores, dirigiéndose al domicilio social de Pfizer GEP, S.L.U., y de Pfizer, S.L.U., sito en ambos casos en Avenida de Europa 20-B, Parque Empresarial "La Moraleja", Alcobendas, Madrid.

Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en alguno de los supuestos legales del artículo 44 LME, de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de escisión.

Finalmente, se deja constancia de que están a disposición de los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y de los representantes de los trabajadores, en el domicilio social de Pfizer GEP, S.L.U., y de Pfizer, S.L.U., los siguientes documentos: proyecto común de escisión, las cuentas anuales, los informes de gestión así como los correspondientes informes de los auditores de los tres últimos ejercicios contables de las sociedades participantes en la escisión, el balance de escisión de cada una de las sociedades participantes en la escisión, acompañado del correspondiente informe de auditoría, los estatutos sociales vigentes de las sociedades participantes, la identidad de los administradores de las sociedades que participan en la escisión y la fecha desde la que desempeñan sus

cargos. Asimismo, se podrá solicitar la entrega o envío gratuito de cada uno de dichos documentos.

Madrid, 23 de noviembre de 2018.- D. Javier Carrascal Satrústegui, Vicesecretario del Consejo de Administración de Pfizer Spain, S.L. y de Pfizer GEP, S.L.U.

**ID: A180070234-1**